



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS SUBSANABLES
03-JULIO-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500174791	27/06/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA ES MARCADO EN EL SISTEMA COMO DAÑADO, POR LO QUE NO SE PUEDE VISUALIZAR; ES NECESARIO LO ENVÍE NUEVAMENTE PARA LA CONTINUAR CON SU SOLICITUD; TAMBIÉN ES NECESARIO QUE ENVÍE EL PAGO DE DERECHOS POR LA CANTIDAD DE \$2216.00 M.N. TODA VEZ QUE REVOCAN Y OTORGAN PODERES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011.
2	202500175124	27/06/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD DE ACLARAR QUE ES LO QUE DESEA RECTIFICAR, TODA VEZ QUE EN LA FORMA PRECODIFICADA SOLO LLENO EL CAMPO DEL DOMICILIO PERO EN LA INSCRIPCIÓN CONSTA CORRECTAMENTE EL CAMBIO DE DOMICILIO AL ESTADO DE YUCANTÁN, MUNICIPIO DE MÉRIDA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011)
3	202500175432	27/06/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, TODA VEZ QUE LA FIRMA QUE PRESENTA EL ARCHIVO ANEXO SE ENCUENTRA FUERA DE RANGO DE VIGENCIA, POR LO QUE DEBERÁ REENVIARLO CON UNA FIRMA VIGENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 21 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
4	202500176453	30/06/2025	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EL ARCHIVO ADJUNTO NO CUMPLE CON EL REQUISITO PARA PODER VISUALIZARLO, ESTO ES, EN FORMATO PUNTO FIR (.FIR), POR LO QUE UNA VEZ QUE LO EXHIBA EN EL FORMATO VÁLIDO ESTAREMOS EN APTITUD DE CONTINUAR CON LA CALIFICACIÓN INTEGRAL DEL DOCUMENTO.*** NO OMITO MENCIONAR QUE EL DOCUMENTO ANEXO, NO ES COMPATIBLE CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL, POR LO QUE NO FUE POSIBLE REPRODUCIR EL CONTENIDO.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y ARTÍCULOS 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***

5	202500176480	30/06/2025	SE INFORMA QUE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO NO PUEDE SER ADMITIDA EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, QUE DISPONE QUE LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A INSCRIPCIÓN DEBEN CONTAR CON LOS ARCHIVOS ANEXOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE POR EL FEDATARIO PÚBLICO, DADO QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CARECE DEL ARCHIVO ANEXO DEL TESTIMONIO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y ES LA ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA. LO ANTERIOR CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
---	--------------	------------	---

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS NO SUBSANABLES
03-JULIO-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500175107	27/06/2025	SE INFORMA QUE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO NO PUEDE SER ADMITIDA EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, YA QUE NO DEJAN ACREDITADA LA PERSONALIDAD DE LOS ACTÚAN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DICHA REPRESENTACIÓN DEBE SER EN INSTRUMENTO PÚBLICO COMO LOS ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ASÍ COMO EL 27 Y 28 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DE APLICACIÓN SUPLETORIA, ASÍ MISMO EL FOLIO ASENTADO EN LA SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE Y LA FORMA PRECODIFICADA PERTENECE A OTRA SOCIEDAD Y EN RELACIÓN A LOS ARCHIVOS ANEXOS DEBEN SER FIRMADOS ELECTRONICAMENTE POR EL FEDATARIO PÚBLICO, A FIN DE GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ JURÍDICA, REFERIDOS ANEXOS NO TIENEN FORMATO QUE PERMITA SU APERTURA. LO ANTERIOR CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 2, 21 BIS Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 1, 27 Y 28 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 10 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).